

**ACTA N°-51-GADMCE**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EI  
MIÉRCOLES 02 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**Convoca:** Señora Alcaldesa, Ing. Lucía Sosa Robinzón.

**Preside:** Prof. Silvio Burbano González

**Hora de Convocatoria:** 16:00

**Prof. Silvio Burbano González, Alcalde (S) del cantón Esmeraldas.-** Buenas tardes compañeros, Concejales y Concejalas, quiero darles la más cordial bienvenida a esta sesión de Concejo para tratar algunas problemáticas de esta ciudad.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. –** Muy buenas tardes señores Concejales y Concejalas procedo a realizar la lectura de principalización del Prof. Silvio Burbano González.

**Ing. Pierina Arroyo**

*“Memorando-No.180-Gadmce-VA-SBG-2020.*

*PARA: La Ing. LUCIA SOSA ROBINZON*

*Reciba un atento y cordial saludo al mismo tiempo desearle éxito en sus funciones, en mi calidad de Vicealcalde del cantón Esmeraldas y Concejal urbano y habiéndose convocado a sesión ordinaria de Concejo Cantonal para el día miércoles 2 de Noviembre del 2020, a las 16:h00 en las instalaciones de las calles JUAN MONTALVO Y PEDRO VICENTE MALDONADO frente a la Plaza Cívica “ NELSON ESTUPIÑAN BASS”; y teniendo que cumplir actividades inherentes a mi funciones como Vicealcalde me permito solicitarle a usted y por su intermedio al cabildo la principalización de mi alterna, Lcda. Amada Mina Mina para que actúe en la sesión citada para este jueves”.*

*Atentamente:*

*Prof. Silvio Burbano González.*



**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.** – Procedo a realizar la constatación del Quórum.

**CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:**

Nº	Sr (a) Concejal (a)	Presente	Ausente
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	Presente	
2	Lcda. Amada Mina Mina	Presente	
3	Ab. Janeth Bustos Salazar		Ausente
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno.		Ausente
5	Sra. Belinda Lara Perlaza.-		Ausente
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-	Presente	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	Presente	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero.-	Presente	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	Presente	
10	Pro. Silvio Burbano González	Presente	
	<b>Total</b>	<b>7 miembros de Concejo</b>	

**RESOLUCIÓN N°001.-** Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 6 señores municipales, el Prof. Silvio Burbano González, Alcalde del cantón Esmeraldas Subrogante, de acuerdo con la constitución del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, declara instalada la Sesión de Concejo del miércoles 02 de diciembre del 2020, de acuerdo a lo que establece el Art. 318 del COOTAD.



**Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-** Señor Alcalde subrogante, Compañeros Concejales yo tengo una pequeña sugerencia al señor Secretario de Concejo, mire compañero es importante que las decisiones que tomamos en Concejo se pueda cumplir, y nos pongamos de acuerdo la primera reunión que tuvimos como lo dice el Art. 318.- *“La Sesión ordinaria.-Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten. Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día. Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria, obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública”.*

*Este tipo de reunión ya no sería ordinaria porque no han transcurrido los 8 días aún, como exige la normativa legal, habíamos quedado que nos reuniríamos los días jueves, y ahora nos convocan para sesión ordinaria el miércoles, el artículo 318 es claro obligadamente necesitan 8 días para reunirnos y si me preocupa porque todos tenemos obligaciones para reunirnos e ir a un barrio y se está cambiando mucho el tema de las sesiones ordinarias, si se necesita no hay problema en que nos convoquen a una sesión extraordinaria porque esa es nuestra función, pero quiero que quedemos claro en el marco del respeto que merecemos todos los compañeros que día son las sesiones ordinarias porque por nuestras diferentes ocupaciones no podemos movernos a cualquier hora, quedamos que eran los martes luego los jueves y hoy estamos miércoles, entonces mi preocupación es porque no tenemos ni 8 días y si me gustaría que quedemos claros y se respételo que dice el Art. 318, y a la hora que es compañero Alcalde Subrogante.*

**Prof. Silvio Burbano González, Alcalde (S) del cantón Esmeraldas.-** Bueno con respecto a ese tema sabemos que a veces hay situaciones que ameritan ser tratadas con urgencia, indudablemente es parte de nuestro trabajo y vamos a ver como regularizamos ese tema.



**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.** – Procedo a dar lectura al Orden del día a tratarse en la sesión de Concejo Cantonal del 02 de diciembre del 2020

**Ing. Pierina Arroyo.** –

**1.-** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 26 de noviembre de 2020

**2.-** Presentación de puntos de la Comisión de Terrenos, Hábitat y Vivienda.

a.- Presentación para conocer y resolver acerca del Informe N° 009-SC-P-CTHV-PQT-GADMCE- 2020, acerca de la solicitud de Declaratoria de Propiedad Horizontal de la señora Castro Bustos Olga Cecilia.

**3.-** Presentación de puntos de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas.

a.-Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca del Informe No.063-SC-PCLPO-P.Q.T.-GADMCE-2020 sobre Proyecto de Ordenanza que Regula el procedimiento para la aplicación del subsistema de clasificación de puestos.

b.-Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca del Informe No.064-SC-PCLPO-P.Q.T.-GADMCE-2020 sobre Proyecto de Ordenanza técnica para la administración del subsistema de planificación del Talento Humano y desarrollo del plan de optimización y racionalización del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

**Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.-** Buenas tardes compañero Alcalde Subrogante, compañeros Concejales quiero elevar a moción para que se apruebe el orden del día.

**Lcda. Flor Zamora Guerrero.-** buenas tardes compañeros Concejales, apoyo la moción.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.** – Existe una moción planteada por el Concejal Paulino Quiñonez con el apoyo de la Concejal Flor Zamora procedo tomar votación.

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Abg. Janeth Bustos Salazar	Ausente	
3	Lic. Amada Mina Mina	A FAVOR	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno	Ausente	
5	Sra. Belinda Lara Perlaza	Ausente	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.-	A FAVOR	
10	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
	<b>Total</b>	<b>7 votos a Favor</b>	

**RESOLUCIÓN N°002** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar el orden del día a tratarse en la sesión ordinaria del Concejo Cantonal realizada el 02 de diciembre del 2020.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.** – Procedo a dar lectura al Orden del día tratarse en la sesión de Concejo Cantonal del 02 de diciembre del 2020

**Ing. Pierina Arroyo.** –

1.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 26 de noviembre de 2020

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.** – Queda a consideración de la sala



**Lcda. Flor Zamora Guerrero.-** Señor Alcalde, compañeros Concejales quiero elevar a moción para que se apruebe este primer punto, el Acta de la Sesión Ordinaria del 26 de noviembre de 2020.

**Lic. Amada Mina Mina.-** Buenas tardes señor Alcalde Compañeros Concejales, quiero apoyar la moción de la compañera Flor Zamora para que se apruebe el acta.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. –** Existe una moción planteada por la licenciada Flor Zamora, con el apoyo de la Concejala Amada Mina procedo a tomar votación.

### VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concej(a)l (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Abg. Janeth Bustos Salazar		
3	Lic. Amada Mina Mina	A FAVOR	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno		
5	Sra. Belinda Lara Perlaza		
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.-	A FAVOR	
10	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
	<b>Total</b>	<b>7 votos a Favor</b>	

**RESOLUCIÓN N°003** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del 26 de noviembre de 2020.



**Prof. Silvio Burbano González, Alcalde (S) del cantón Esmeraldas.-** Continúe con el siguiente punto señor Secretario.

**Ing. Pierina Arroyo.-**

**2.-** Presentación de puntos de la Comisión de Terrenos, Hábitat y Vivienda.

a.- Presentación para conocer y resolver acerca del Informe N° 009-SC-P-CTHV-PQT-GADMCE- 2020, acerca de la solicitud de Declaratoria de Propiedad Horizontal del señor Castro Bustos Olga Cecilia.

**Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.-** Elevo a moción para que se apruebe el Informe 009-SC-P-CTHV-PQT-GADMCE- 2020, acerca de la solicitud de Declaratoria de Propiedad Horizontal de la señora Castro Bustos Olga Cecilia.

**Lic. Amada Mina Mina.-** Apoyo la moción del Compañero Paulino Quiñonez.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. –** Existe una moción planteada por el compañero Paulino Quiñonez con el apoyo de la Concejala Amada Mina procedo a tomar votación.

### VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concej(a)l (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Abg. Janeth Bustos Salazar		
3	Lic. Amada Mina Mina	A FAVOR	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno		
5	Sra. Belinda Lara Perlaza		
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.-	A FAVOR	
10	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	

	<b>Total</b>	<b>7 VOTOS A FAVOR</b>	
--	--------------	----------------------------	--

**RESOLUCION N°004** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, **VISTOS** los informes favorables de los diferentes Departamentos de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar el INFORME N° 009--SC-P-CTHV-P.Q.T-GAMDCE-DSC-2020, de fecha 27 de noviembre del 2020, suscrito por los concejales: Prof. Paulino Quiñonez Tufiño, Lcda. Flor Zamora Guerrero, Sra. Belinda Lara Perlaza, presidente y vocales en su orden de la Comisión de Terrenos Hábitat y Vivienda, Memorando 539-GAMCE, suscrito por la procuradora sindical de fecha 17 de noviembre, de Planificación Memorando-N°399-PS-GADMCE-DP-2020, por medio del cual emiten su criterio favorable en relación a la SOLICITUD DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, de La señora ; **CASTRO BUSTOS OLGA CECILIA.**

**ANTECEDENTE:** la señora **OLGA CELINA CASTRO BUSTOS**, es legítima propietaria de un terreno de 135.36 m<sup>2</sup> de superficie, medianero codificado con el numero predial 027, Manzana 013, sector N° 01, Zona 03; de la parroquia urbana Bartolomé Ruiz, Calle Plinio Palomino, Barrio Simón Bolívar, adquirida mediante escritura pública celebrada el 18 de Marzo del 1977 ante el Sr. Notario Público Segundo del cantón Esmeraldas, e inscrita el 31 de Mayo del 1977, bajo el número del Repertorio N° 668 del Registro N° 80 respectivo. En este terreno actualmente se encuentra construida una vivienda de estructura de hormigón armado de dos plantas con cubierta metálica, encontrándose actualmente en perfectas condiciones de habitabilidad.

**MEDIDAS Y LINDEROS DEL TERRENO.-**

El terreno se encuentra actualmente circunscrito mediante los siguientes linderos y dimensiones:

**\_POR EL NORTE:** Con Lote 18 **midiendo 9,00 m.**

**POR EL SUR:** Con Lote 16 **midiendo 8,90 m.**

**POR EL ESTE:** Con Lote 19 **midiendo 15,20 m.**

**POR EL OESTE:** Con calle Gustavo Becerra, **midiendo 15,20 m.**

**AREA DEL TERRENO.- 135.36 m<sup>2</sup>.**

**ACCESO A SERVICIOS BASICOS DE USO PUBLICO.-**

El terreno es medianero, tiene acceso a los servicios, básicos de uso públicos tales como.

Alumbrado público, energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, red telefónica, recolección de desechos sólidos, transporte público, etc.

**DESCRIPCION DE LA EDIFICACION**

La vivienda a declararse en propiedad horizontal es de estructura de hormigón armado



consta de dos plantas con un departamento en planta baja, y un departamento en segunda planta, con pozo de iluminación y ventilación para las dos plantas de la edificación en la parte posterior.

**EL SISTEMA CONSTRUCTIVO.-** la propiedad está conformada por una vivienda de dos plantas en hormigón armado, con cubierta de dura-techo, entepiso de HºAº, paredes de Ladrillo y bloques, escalera de hormigón armado.

El vidrio y el perfil de aluminio son los elementos que le dan el acabado, conjuntamente con las baldosas y cerámicas en pisos los muebles sanitarios y de cocina forman un conjunto perfecto para el desarrollo de las actividades cotidianas dentro de cada unidad habitacional.

### **ACCESO**

El acceso principal a la vivienda está ubicado estratégicamente frente a la calle Plinio Palomino, existiendo independencia en los accesos.

### **DESTINO DE LA PROPIEDAD.-**

El inmueble constituido en vivienda de departamentos, específicamente por su naturaleza se trata de un conjunto de departamento de uso habitacional en su totalidad. Con el propósito de conservar el entorno urbano, la tranquilidad de la vivienda de departamentos habitacionales, el uso común y normal de las instalaciones generales, está prohibido destinar las unidades habitacionales, a uso de actividad que perjudique la privacidad e independencia de los usuarios, y no podrán ser destinadas a otros usos que para las que han sido concebidas.

### **DISTRIBUCION FISICA DE LA VIVIENDA.-**

La vivienda se encuentra distribuida de la siguiente manera:

#### **VIVIENDA DE DEPARTAMENTOS**

##### **PLANTA BAJA:**

Departamento # 101.

##### **2DA PLANTA:**

Departamento # 201

#### **DISTRIBUCION DE SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCION:**

La superficie de construcción se encuentran distribuida de la siguiente manera:

#### **VIVIENDA DE DEPARTAMENTOS**



Alcaldía de  
**ESMERALDAS**

<u>Planta Baja</u>	<u>Área Útil</u>	<u>Área Común</u>	<u>Total</u>
Departamento 101	90,80 m2	17,20 m2	108,00 m2
<b><u>SUMA TOTAL PLANTA BAJA</u></b>	<b>90,80M2</b>	<b>17,20 m2</b>	<b>108,00 m2</b>

<u>2da Planta</u>	<u>Área Útil</u>	<u>Área Común</u>	<u>Total</u>
Departamento 201	104.80 m2	3,20 m2	108,00m2
<b><u>SUMA TOTAL 2daPLANTA</u></b>	<b>104,80M2</b>	<b>3,20 m2</b>	<b>108,00M2</b>

<u>SUMA TOTAL VIVIENDA</u>	<u>COMÚN</u>	<u>UTIL</u>
195,60M2	20,40M2	216,00 M2

**DETERMINACION DE ALICUOTAS:** Dividiendo el área Útil Individual de cada unidad habitacional independiente, para el área útil total de la construcción, se obtienen las alícuotas correspondientes que se distribuyen de la siguiente manera:

**VIVIENDA**

**PLANT BAJA**

Departamento 101                      **90,80 M2**                      46,42%

**2DA PLANTA**

Departamento 201                      **104,80 M2**                      53,57%

**TOTAL**                      **166.60 M2**                      **100,00 %**

**LINDERACIONES**

**VIVIENDA DE DEPARTAMENTOS**

**PLANTA BAJA N-0,34**

**Departamento 101**

**NORTE:** Con soportal y calle P. Palomino midiendo 9,00 m.

**SUR:** Con propiedad privada midiendo 8,90 m.

**ESTE:** Con propiedad privada midiendo 10,40 m

**OESTE:** Con propiedad privada 10,40 m.

**ARRIBA:** Con dpto # 201 midiendo 90.80 m2.

**ABAJO:** Con suelo natural midiendo 90,80 m2

**Área: 90,80 m2.**

### **2DA. PLANTA N+3,19**

#### **Departamento 201**

**NORTE:** Con vista calle P. Palomino midiendo 9,00 m.

**SUR:** Con propiedad privada midiendo 8,90 m.

**ESTE:** Con propiedad privada midiendo 12,20 m.

**OESTE:** Con propiedad privada midiendo 12,20 m.

**ARRIBA:** Con cubierta metálica y cielo abierto midiendo 104,80 m2

**ABAJO:** Con dpto. 101 midiendo 104,80 m2

**Área: 104,80 m2.**

#### **REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIO**

De conformidad a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, la vivienda de propiedad de la Señora **OLGA CELINA CASTRO BUSTOS**, a Declararse de Propiedad Horizontal, se someterá al Reglamento expedido por el Presidente de la Republica.

#### **CONCLUSIONES. -**

De lo expuesto, se demuestra, que el inmueble de propiedad del **SRA. OLGA CELINA CASTROS BUSTOS** cumple con las normas establecidas en la ley de propiedad horizontal y su reglamento, por lo tanto se encuentra **APTO PARA SER DECLARADO EN PROPIEDAD HORIZONTAL**, considerando a demás que es una edificación ya construida, con pago de tasas de aprobación de planos y permiso de construcción realizada en la Tesorería Municipal. Todas las áreas y espacios interiores se encuentran ventilados tal como lo exige la Ordenanza. - Hasta aquí la parte pertinente. - **LO CERTIFICO**

**Prof. Silvio Burbano González, Alcalde (S) del cantón Esmeraldas.**- Continúe con el siguiente punto señor Secretario.

**Ing. Pierina Arroyo. –**



**3.-** Presentación de puntos de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas.

a.-Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca del Informe No.063-SC-PCLPO-P.Q.T.-GADMCE-2020 sobre Proyecto de Ordenanza que Regula el procedimiento para la aplicación del subsistema de clasificación de puestos

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.-** Queda a consideración de la sala.

**Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.-** Gracias compañero Alcalde, yo creo que este proyecto ha sido socializado se hicieron varias observaciones y correcciones dentro de la Ordenanza y quiero **Elevar a Moción** para que se apruebe el Informe No.063-SC-PCLPO-P.Q.T.-GADMCE-2020 sobre Proyecto de Ordenanza que Regula el procedimiento para la aplicación del subsistema de clasificación de puestos.

**Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-** En cuanto al tema de las atribuciones que tenemos como Concejales casi no se encuentran en esta Ordenanza de manera abstracta el Art. 58 en cuanto a la tarea de fiscalizar, porque no existe un procedimiento que regule todo el tema de fiscalización lo cual si es importante porque nuestro Concejo tiene Ordenanzas que regulan al pleno del Concejo, pero todavía no hemos tenido la tramitología suficiente, ya que nosotros tenemos poca respuesta por parte de las direcciones en cuanto a una tarea legal que tenemos como fiscalizadores, si sería importante el tema de los procedimientos que si lo podemos aprobar los Concejales que indique en la ordenanza referente al término de plazo que tiene cada departamento para dar respuestas a los diferentes trámites en cuanto a la competencia que tenemos, otro tema de las Comisiones a las que pertenecemos los Concejales porque digo esto, porque aquí si se ha detallado por muchos artículos el tema de las competencias que tienen la señora Alcaldesa, en la parte administrativa pero sería bueno que las comisiones puedan tener funcionalidad ya que solo las tenemos en la COOTAD, pero no es un procedimiento en el tema de la aprobación de las ordenanzas ahí tenemos un tema importantísimo hoy más que eso es una tarea legal que nosotros tenemos como Concejales y si me preocupa porque en muchas ocasiones yo lo he dicho como abogado que es imposible entonces estamos hablando compañeros colegas no es por desmerecer el trabajo o el conocimiento que puedan tener no es mi intención pero creo que es un tema que hay que buscar, un mecanismo, porque no es justo que nosotros como Concejales que nos eligió el pueblo y nos dio una potestad que en este



caso son las ordenanzas estemos a la espera que en los diferentes departamentos entreguen los informes y si no están los informes no se les puede dar el trámite con la celeridad a una potestad, estuve trabajando en la asamblea y conozco que es la comisión de Legislación la que desde ahí hace sus informes y dejar que el pleno para después elevar los diferentes informes, pero aquí se lo está haciendo de diferentes maneras y no permite que muchas ordenanzas que hemos presentado no tengan la celeridad, porque estas ordenanzas no tiene nombre ni representan un color, es la potestad que nosotros tenemos, porque nosotros no nos metemos en la parte administrativa, ningún Concejal tiene esa potestad, pero si estamos viendo que en este caso está teniendo más potestad varios directores y que si nosotros presentamos una acción legal vamos a ganar porque se está infringiendo un derecho constitucional dentro del marco legal, por eso creo que es importante que en esta ordenanza quede claro el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas que todavía no existe, la normativa legal dice que dos instancias pero como se le da la potestad a varios directores más que los Concejales tenemos inconveniente en la aprobación oportuna.

**Abg. Héctor Guanopafín.-** Nuevamente gracias señores Concejales en el tema del funcionamiento del Concejo en el tema de la Ordenanza las mesas y las diferentes comisiones dentro del Concejo seria parte de trabajarlo con Secretaria General y Jurídico para hacer un proyecto que sea aprobado por ustedes, pero en lo que tiene que ver con Talento Humano hay unas indicaciones especificasen el **Art. 56** de la LOSEP señala: "Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados.

- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo."

En este caso el Concejo, el "Art 53 Del Sistema Integrado de Desarrollo del Talento Humano.- Es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos orientados a validar e impulsar las habilidades, conocimientos, garantías y derechos de las y los servidores públicos con el fin de desarrollar su potencial y promover la eficiencia, eficacia, oportunidad, interculturalidad, igualdad y la no discriminación en el servicio público para cumplir con los preceptos de esta Ley." **Art 54** El sistema integrado de desarrollo del

talento humano del servicio público está conformado por los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación depuestos; reclutamiento y selección de personal;



formación, capacitación, desarrollo profesional y evaluación del desempeño. En total son 5 pero se ha procurado los que son la base para poder contratar personal y poder determinar cuánto debe crecer la institución en este recurso humano, vamos al COOTAD, en el Art. 254 Los servidores públicos se regirán por el marco que establezca la ley en este caso la losep y su propia normativa, en ejercicio de su autonomía mediante ordenanzas pueden regular las administración de talento humano, Art.360 La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.

**Prof. Silvio Burbano González, Alcalde (S) del cantón Esmeraldas.-** Solamente quería aclarar algo Jairo, este es un tema puntual, referente a la regulación del Talento Humano, el art. 322 establece con claridad, ya el procedimiento acá en el tema de Concejo es otra materia de nosotros como Concejales, eso nada más.

**Lcda. Flor Zamora Guerrero.-** Apoyo la moción del compañero Paulino.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.-** Existe una moción planteada por el Concejal Paulino Quiñonez con el apoyo de la Concejala Flor Zamora, procedo a tomar votación.

### VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Abg. Janeth Bustos Salazar		
3	Lic. Amada Mina Mina	A FAVOR	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno		
5	Sra. Belinda Lara Perlaza		
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.-	A FAVOR	
10	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	

	<b>Total</b>	<b>7 VOTOS A FAVOR</b>	
--	--------------	----------------------------	--

**RESOLUCIÓN N°005** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, al amparo del artículo 238 de la Constitución de la República establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...", según lo previsto en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes ... "; la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización entre otras; y, la autonomía financiera, presupone, entre otras capacidades, la de administrar sus propios recursos de conformidad con la Constitución y la ley; el artículo 57 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), "Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal"; que, de conformidad al artículo 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), le corresponde al Alcalde: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico -funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal"; el artículo 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: "Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales, el artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dice: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regula el servicio público y su propia normativa. En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración de talento humano y



establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras ", de conformidad a los artículos 253 de la Constitución de la República y 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** aprobar en primera instancia acerca del Informe No.063-SC-PCLPO-P.Q.T.-GADMCE-2020 sobre Proyecto de Ordenanza que Regula el procedimiento para la aplicación del subsistema de clasificación de puestos.

**(Se incorpora a la Sesión la Concejal Janeth Bustos)**

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.** – Procedo a dar lectura.

**Ing. Pierina Arroyo.** –

B.-Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca del Informe No.064-SC-PCLPO-P.Q.T.-GADMCE-2020 sobre Proyecto de Ordenanza técnica para la administración del subsistema de planificación del Talento Humano y desarrollo del plan de optimización y racionalización del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.**– Queda a consideración de la sala.

**Ing. Miguel Ruíz Quintero.**- lo que indicaba era que no veo prudente que se coloque en esta ordenanza esta facultad de la ALCALDESA, creo que no es prudente inclusive es necesario a su debido tiempo sacar personal pero a su debido tiempo sabemos lo de la reducción presupuestaria pero con esta pandemia ustedes saben lo que es que se enteren nuestros compañeros trabajadores que los Concejales están aprobando este tema incluso generando desempleo este literal b del artículo 7 si genera preocupación y por este tipo de Ordenanza genera un inconveniente sobre todo a la Alcaldesa, hay otros tipos de procedimientos, un funcionario que no cumple, que sea desvinculado incluso no es necesario que este como ordenanza pero poner este artículo como ley va generar problemas a todos incluido a los concejales y va a generar problema político no sé si es posible suprimir este literal pero no dejarlo así ya que nos perjudica a nosotros.



**Abg. Héctor Guanopatin.** Este artículo señores Concejales es propio de las atribuciones que le corresponde a la señora Alcaldesa. En el artículo 142. Creación o supresión.

**Ing. Miguel Ruíz Quintero.-** Entonces compañero quiero que me entienda si ya está la ley no lo ponga porque es una facultad que nos está dando a nosotros.

**Abg. Héctor Guanopatin.-** El artículo 142 habla de la planificación anual de Talento Humano en la cual se determina quien se puede suprimir el puesto, la ordenanza que ustedes están aprobando contiene la metodología, que implica las plantillas de Talento Humano que son la medición de cargas laboral, que nacen del acuerdo ministerial 86-2015. Que dice que obligatoriamente tendrán su propia planificación de talento humano. Esta Ordenanza contiene la metodología de cómo se va ser la planificación anual, y esa planificación tiene la recomendación de supresión de personal cuando tenga excedente y si corresponde a este previo a revisión de la Alcaldesa, esta ordenanza está actualizada, que es lo que está proponiendo que la Alcaldesa acepte si alguien se quiere jubilar o se quiera acogerá renuncia voluntaria, pero el marco legal es el que marca armonía con el reglamento.

**Ing. Miguel Ruíz Quintero.-** Abogado nosotros entendemos de legislación. Lo único que le digo si está en la ley porque lo nombramos porque todos somos políticos y lo primero que dirá la gente es vea lo que los Concejales aprueban, nadie le va reclamar usted ni a la ingeniera, porque todos esos artículos que está nombrando, nos perjudica es a nosotros.

**Abg. Héctor Guanopatin.-** podemos poner de acuerdo a la facultad que le provee el 142 del reglamento general de la ley del servidor público.

**Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.** Compañero creo que estamos en tratamiento en primer debate pero creo que podemos acceder el planteamiento del compañero en base al artículo de la losep el artículo 142, y en base a todo lo expuesto por el abogado Héctor Guanopatin, luego de haber sido socializado y al tener todos los habilitantes correspondientes **Elevo a moción** para que sea aprobado en primera instancia.

**Lcda. Flor Zamora Guerrero.-** Apoyo la moción del compañero PAULINO.

**Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-** Esta ordenanza es producto de una consultoría pero no me ha llegado al correo el tema de la consultoría porque es necesario hacer y revisar que se ha cumplido con todos los procedimientos



y es necesario para nosotros como Concejales poder entender este tipo de ordenanza, tener todos los habilitantes y poder tener una mejor perspectiva técnica, es un tema de mucha responsabilidad, me reservo para la votación.

**Abg. Héctor Guanopatin.-** Estos productos básicamente son un Nuevo Estatuto, un Manual de puestos, las plantillas de talento humano en el cual se reflejan excedentes, el otro producto está siendo revisado, porque la AME está cubriendo el 80 por ciento del AME que es el mayor financista y está cubriendo el 80 por ciento el Municipio solo está cubriendo el 120 por ciento, una vez tengamos todas estas observaciones por parte de la AME y la comisión que delego la señora Alcaldesa les vamos hacer llegar a cada uno de los Concejales, nosotros hemos entregado todo pero actualmente está en revisión esta Ordenanza contiene la metodología.

**Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.-** Existe una moción planteada por el Concejal Paulino Quiñonez, apoyada por la Concejal Flor Zamora procedo a tomar votación.

### VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concej(a)l	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra		
2	Abg. Janeth Bustos Salazar.- Señor Alcalde, si bien las ordenanzas no están por encima de la ley, la ley ya está hecha y establece cuales son los procedimientos para poder darle estabilidad o cesar de sus funciones, creo que en esta situación tan difícil que esta viviendo el país en general no es el momento de despedir a cientos de trabajadores públicos, creo que otro hubiera sido el momento, no es justo en el mes diciembre, y por el sentido humanitario mi voto es en contra.		<b>CONTRA</b>
3	Lic. Amada Mina Mina.- Con las sugerencias del compañero Miguel Ruiz	<b>A FAVOR</b>	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno		



5	Sra. Belinda Lara Perlaza		
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez Compañeros Concejales señor Alcalde Subrogante creo que esta Ordenanza, le falta tener los productos para seguir socializando con los trabajadores y ciudadanía en general, esta no es cualquier ordenanza es una ordenanza de talento humano y optimización y racionamiento de Talento Humano, como lo dijo mi compañeros faltan varios temas que deja muy abierto el tema de racionalización, conozco también que se tiró abajo el decreto de bajarle los recursos del talento humano y por el momento que vivimos en base a esto es muy importante que socialicemos más estos temas, por eso y en vista de que falta insumos que tenemos que tener nosotros como fiscalizadores y somos nosotros lo que aprobamos esta ordenanza y debemos tener todo lo que tiene que ver a la consultoría mi voto es en contra.		<b>CONTRA</b>
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	<b>A FAVOR</b>	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.- Con las observaciones que he planteado y considerando que es el primer debate y esperando que se socialice de mejor manera y con las observaciones en el artículo 7 mi voto es a favor.	<b>A FAVOR</b>	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.- Si compañeros es una situación compleja en este pleno del Concejo donde ha tocado tomar decisiones duras hablar de esto a mí me quebranta porque es estar en contra posición de lo que quiero quisiera que el Municipio este en mejores condiciones y que no estuviéramos	<b>A FAVOR</b>	

	discutiendo esta ordenanza, pero se las condiciones de esta institución y que nos estamos hundiendo y con este recorte del gobierno que no ha atendido al Municipio ni al país una responsabilidad que se ha hecho a los GADS Municipales, porque es responsabilidad del estado garantizar la educación el trabajo y la salud, y ahora le toca a este pleno enfrentar junto a su Alcaldesa decisiones complejas que más que el costo político es la parte humana, yo he sido una defensora de los trabajadores y mi voto va a ser a favor esta en primera para que se pueda analizar, se que justo en diciembre que es un mes duro y hoy con estas decisiones se torna más triste pero son necesarias, pero lastimosamente tenemos que amarrarnos y tomar decisiones pese a que quisiera que fuera diferente esta historia.		
<b>10</b>	Prof. Silvio Burbano González	<b>A FAVOR</b>	
	<b>Total</b>	<b>5 VOTOS A FAVOR</b>	<b>2 EN CONTRA</b>

**RESOLUCIÓN N°006** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, al amparo del inciso segundo del Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, el Art. 240 de la Constitución de la República, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, El inciso tercero del Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización define a la autonomía administrativa como el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y



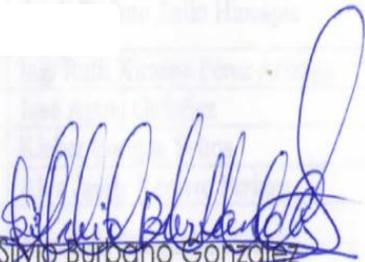
cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley, el Art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, garantiza la autonomía, en tanto que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República, el literal c) del Art. 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que es un derecho irrenunciable de las servidoras y servidores públicos el "Gozar de prestaciones legales y de jubilación de conformidad con la ley", el Art. 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que cada gobierno regional, provincial metropolitano y municipal, tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada, el Art. 354 ibídem establece que los servidores Públicos de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa", el Art. 360 ibídem, establece que la administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas. El Art. 57 de la LOSEP establece: "De la creación de puestos. -El Ministerio del Trabajo aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios. Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas."; y el Art. 62 de la LOSEP señala: "Art. 62.- Obligatoriedad del subsistema de clasificación. -(Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 1008-S, 19-V-2017). -El Ministerio del Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad. Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos. "y que Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT 060-2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 469, de fecha 30 de Marzo 2015, reformada mediante Acuerdo MDT-2016-0306 publicado en el Registro Oficial 946, de 16-II-2017, en el cual se expide LA ESCALA DE TECHOS Y PISOS DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS



## Alcaldía de **ESMERALDAS**

DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES, en su Art. 1 señala en su segundo inciso: "La Denominación de puesto de los niveles Directivos 1 y 2, y el Rol del puesto de los niveles Profesional y No Profesional, señalados en el Anexo es referencial, debiendo aplicarse la estructura ocupacional determinada por cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal que considere, dentro de cada Denominación o Rol, respectivamente, las clases de puestos necesarias de conformidad a las características institucionales. "A más del artículo 57 letra a) y t) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece como atribución y deber del Consejo Municipal dictar ordenanzas, acuerdos y resoluciones para el ejercicio de su facultad normativa, con 5 votos a favor y 2 votos en contra **RESUELVE:** Aprobar en primera Instancia la Ordenanza técnica para la administración del subsistema de planificación del Talento Humano y desarrollo del plan de optimización y racionalización del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

Sin otro punto más que tratar siendo las-18h00-, la Ingeniera Lucia Sosa Robinzon Alcaldesa del Cantón de Esmeraldas, clausura la sesión del Concejo Cantonal de Esmeraldas firmando como constancia de lo actuado y el Secretario que certifica.



Prof. Silvio Burbano Gonzalez  
**ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTÓN ESMERALDAS**



Dr. Ernesto Oramas Quintero  
**SECRETARIO DE CONCEJO**